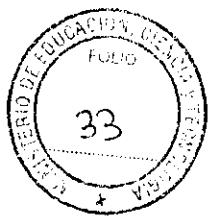




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 898



BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N° 0017/03 Letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 014/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*S.M.
Hos*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 898



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

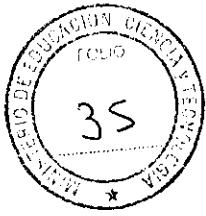
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

*Su
J.P.S.
20/03/02*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación

Superior

Sr. /
[Handwritten signature]
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 898

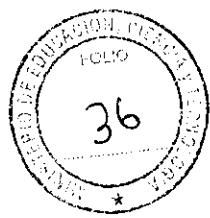
[Large handwritten signature]
M.R. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

898



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

- ❖ Realizar estudios e investigaciones propias del campo del trabajo social.
- ❖ Diseñar y elaborar diagnósticos que produzcan propuestas de política y programación social.
- ❖ Participar en la formulación e interpretación de las políticas sociales y realizar el diseño, dirección y evaluación de los programas de acción social.
- ❖ Diseñar, desarrollar y evaluar modelos y proyectos de atención, prevención y promoción social.
- ❖ *Sr. Zel* Participar en tareas de consultorías, asesoramiento, monitoreo y evaluación de programas sociales.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 896

898

A circular stamp with the text "COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA" around the perimeter and "CONALE" in the center. The number "37" is stamped over the center.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

101	Introducción al Conocimiento Científico *	C	4	60
102	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y del Estado *	C	4	60
103	Introducción a la Economía *	C	4	60
104	Comprensión y Producción del Discurso *	C	4	60
105	Estadística *	C	4	90
106	Trabajo Social I	A	3	120
107	Aproximación al Trabajo de Campo	C	4	60

SEGUNDO AÑO:

201	Antropología Social y Cultural *	A	3	90
202	Psicología Social	C	4	60
203	Metodología de la Investigación Social I *	A	3	120
204	Programación y Gerenciamiento de Proyectos Sociales	A	3	120
205	Trabajo Social II	C	3	60
206	Nivel de Intervención I	--	--	224

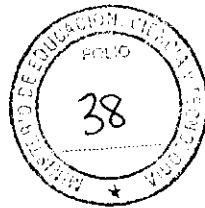
TERCER AÑO.

301	Teoría Sociológica I	C	4	60
302	Teoría Sociológica II	C	4	60
303	Metodología de la Investigación Social II	A	3	90
304	Trabajo Social III	C	4	60
305	Trabajo Social IV	C	4	60
306	Nivel de Intervención II	--	--	392
307	Metodología y Técnicas de Intervención Complementarias	C	4	60



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....898.....



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

401	Ciencias Políticas	C	4	60
402	Política Social	C	4	60
403	Trabajo Social V	C	4	90
404	Trabajo Social VI	C	4	90
405	Nivel de Intervención III	--	--	392
406	Taller de Integración	C	4	60
407	Seminario Reingeniería Organizacional	C	4	60
408	Seminario Optativo **	--	--	60

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Idioma Extranjero (Inglés, Portugués o Francés)
- ✓ Instrumentos Básicos de Computación.

Nota:

* Asignaturas comunes a otras carreras que se dictan en esta Facultad.

** Los Seminarios de: Historia Socioeconómica de la Región y de Derecho: Legislaciones Específicas (optativas 60 horas cada seminario).

CARGA HORARIA TOTAL 2.838 Horas.

*su
el
al*